



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
1122/2021-CR, Ley que crea la Gerencia
Regional de Gestión del Riesgo de
Desastres

TEXTO SUSTITUTORIO

Proyecto de Ley 1122/2021-CR



LEY QUE MODIFICA LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, CON LA FINALIDAD DE CREAR LA GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 1. Modificación del artículo 29 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Se incorpora el numeral 6 al artículo 29 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el siguiente texto:

“Artículo 29. Gerencias Regionales

Se constituirán las Gerencias Regionales de:

[...]

6. Gestión del Riesgo de Desastres”

Artículo 2. Modificación del artículo 29-A de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Se modifica el numeral 4 y se incorpora el numeral 6 al artículo 29-A de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 29-A. Funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales

Le corresponden a las Gerencias Regionales las funciones que se señalan a continuación, además de las establecidas en la presente Ley:

[...]

4. Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.- Le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas y medio ambiente.

[...]

6. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.- Le corresponde ejercer las funciones regionales en materia de defensa civil, así como organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.”

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Creación con cargo a presupuesto institucional

La creación de la gerencia regional de Gestión del Riesgo de Desastres se realiza con cargo al presupuesto institucional de cada gobierno regional.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
1122/2021-CR, Ley que crea la Gerencia
Regional de Gestión del Riesgo de
Desastres

SEGUNDA. Defensa civil entendida como gestión del riesgo de desastres

El término “defensa civil” debe entenderse como “gestión del riesgo de desastres”, en concordancia con el marco normativo vigente sobre la materia.

ALEJANDRO CAVERO ALVA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos
Locales y Modernización de la Gestión del Estado



Sustento del dictamen del Proyecto de Ley 1122/2021-CR

Con fecha 29 de abril de 2022, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos locales y Modernización de la Gestión del Estado aprobó por unanimidad el Proyecto de Ley 1122/2021-CR, presentado por la señora congresista Norma Yarrow Lumbreras, por el que se propone la modificación de la Ley 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con la finalidad de crear la gerencia regional de gestión de riesgos de desastres.

Con esta modificación que planteamos desde la comisión, que creará la gerencia regional de gestión de riesgo de desastres

lo que permitirá una mejor coordinación intersectorial en los distintos niveles de gobierno en el marco de la política nacional de gestión de riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector del sistema nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

Esta propuesta permitirá cumplir con los objetivos que persigue la planificación para la reducción del riesgo de desastres que son la reducción de las vulnerabilidades sociales, económicas y ambientales, el aumento de la capacidad de recuperación y el bienestar general de la población mediante un enfoque basado en los derechos; y permitirá, además optimizar una mayor coherencia entre las

políticas, así como la articulación entre los distintos niveles de gobierno, con mejoras en la asignación de responsabilidades de los diversos actores, así como la apropiada identificación de los recursos humanos, técnicos y financieros.

Señor presidente, la geomorfología y ubicación de nuestro país, sumado a su gran diversidad climática hace que la población (más de 31 millones de habitantes), que es heterogénea en sus condiciones de vida y ocupan el territorio de manera desigual, desordenada e insegura, **se exponga a una variedad de potenciales peligros.**

Por tanto, es necesario fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar de manera más efectiva los riesgos, y esta propuesta lo hace a través de la creación de la gerencia regional de gestión de riesgos de desastres en todos los gobiernos regionales.

Estamos presentando una propuesta de texto sustitutorio que recoge las observaciones de Técnica Legislativa.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned below the text.